LLAMADO MOPC N° 37/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 364.425.

Asunción, 17 de mayo de 2019

ADENDA Nº 1

1. Sección II. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos

Donde dice:

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante ***150 días calendarios*** después de la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III. • En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo. • En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros. • El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. • La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias; • Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde; • Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante. • La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento. • La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante: (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

C.P. Lourdes Paiva
DGV - MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

	(b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 5.6 de esta Sección I (IAC); o (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: i. firmar el Contrato, o ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. (d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. (e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
3.2 (a)	**El número estimado de persona-meses requerido (plantel profesional y técnico) es de:** Paquete Nº 1 = **255 meses/persona**. Paquete Nº 2 = **255 meses/persona**.
4.5	**Para propósitos de presentación de las solicitudes únicamente se establece que la** dirección de la Convocante es: <u>Atención:</u> Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Unidad Operativa de Contratación Calle y número: Oliva 411 esq. Alberdi Piso/Número de oficina: Mesa de Entrada Única - Planta Baja del Edificio Central del MOPC Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar propuesta es: Fecha: **22 de mayo de 2019.** Hora: **08:30 hs.**
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en:** Calle y número: Oliva c/ Alberdi Piso/Número de oficina: 3er piso – Salón de Conferencias del MOPC – Edificio Central Fecha: **22 de mayo de 2019.** Hora: **09:00 hs.**
5.2 b)	**Personal Técnico** El personal técnico propuesto por el Consultor, estará afectado al servicio de Consultoría <u>a tiempo completo</u> durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo y, estará conformado como mínimo de los siguientes: - *Un (1) Topógrafo (No puntúa)* - *Un (1) Ayudante de Topografía (No puntúa)* - *Un (1) Laboratorista de suelo y asfalto (No puntúa)* - *Un (1) Ayudante de Laboratorio (No puntúa)* - *Dos (2) Inspectores de Pistas (No puntúa)* Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico. El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos para el cumplimiento del servicio. **<u>Se entenderá como trabajo de igual envergadura</u>:** En caso de participación de ex funcionarios del MOPC, se aplicará las siguientes equivalencias:

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

	Director de Vialidad, Director de Caminos Vecinales, Jefe de Departamento de Ejecución, Jefe / Coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos	Director de Fiscalización
	Supervisor de Obras/Fiscal de Obras/Director de Obras	Ingeniero Residente

Debe decir:

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante ***120 días calendarios*** a partir de la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), por un monto igual al **3%** (tres por ciento) del **monto de la oferta**, por un plazo de ***150 días calendarios,*** prorrogables a solicitud del Contratante. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta **deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio** y podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III. • En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo. • En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante **(A PRIMER REQUERIMIENTO)** donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros. • El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. • La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias; • Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde; • Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante. • La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento. • La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante: (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o (b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 5.6 de esta Sección I (IAC); o (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: i. firmar el Contrato, o ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. (d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Yancy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

	(e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
3.2 (a)	El número estimado de persona-meses requerido (plantel profesional y técnico) es de: Paquete Nº 1 = **388 meses/persona**. Paquete Nº 2 = **354 meses/persona**.
4.5	Para propósitos de presentación de las solicitudes únicamente se establece que la dirección de la Convocante es: <u>Atención:</u> Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Unidad Operativa de Contratación Calle y número: Oliva 411 esq. Alberdi Piso/Número de oficina: Mesa de Entrada Única - Planta Baja del Edificio Central del MOPC Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar propuesta es: Fecha: **29 de mayo de 2019.** Hora: **09:00 hs.**
4.6	La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en: Calle y número: Oliva c/ Alberdi Piso/Número de oficina: 3er piso – Salón de Conferencias del MOPC – Edificio Central Fecha: **29 de mayo de 2019.** Hora: **09:30 hs.**
5.2 b)	**Personal Técnico** El personal técnico propuesto por el Consultor, estará afectado al servicio de Consultoría <u>a tiempo completo</u> durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo y, estará conformado como mínimo de los siguientes: - *Dos (2) Topógrafos (No puntúa)* - *Dos (2) Ayudantes de Topografía (No puntúa)* - *Dos (2) Laboratorista de suelo y asfalto (No puntúa)* - *Dos (2) Ayudante de Laboratorio (No puntúa)* - *Dos (2) Inspectores de Pistas (No puntúa)* Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico. El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos para el cumplimiento del servicio. **<u>Se entenderá como trabajo de igual envergadura</u>:** En caso de participación de ex funcionarios del MOPC, se aplicará las siguientes equivalencias:

Director de Vialidad, Director de Caminos Vecinales, Jefe de Departamento de Ejecución, Jefe / Coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos / Jefe Departamento de Conservación de Rutas.	Director de Fiscalización
Supervisor de Obras/Fiscal de Obras/Director de Obras/Jefe de Distritos de Conservación.	Ingeniero Residente

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Lincy Lucía Vera
Directora
UOC - MOPC

2. Sección V. Términos de Referencia

Donde dice:

PAQUETE	DPTO.	TRAMOS	KM.
PAQUETE Nº 1	Concepción	Ruta V (Calle 15) - J.S. Miranda	35,75
	San Pedro	Cruce Liberación - Chore - San Pedro (Cocuere) - Ruta 11	39,18
		TOTAL PAQUETE Nº 1	**74,93**
PAQUETE Nº 2	Canindeyú	Nueva Esperanza - Acceso a Santa Lucía - Ruta 10	39,42
	Alto Paraná	Acceso a Puerto Domingo Martínez Irala	19,32
		TOTAL PAQUETE Nº 2	**58,74**

6. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de **20 (veinte) meses.**

Los plazos regirán a partir de la Orden de Proceder e incluye el periodo establecido para la presentación del Informe Final y su posterior aprobación.

No obstante, los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la completa terminación de las Obras; es decir, hasta que se proceda a la Recepción Provisoria de las mismas.

Debe decir:

PAQUETE	DPTO.	TRAMOS	KM.	Plazo estimado de las Obras
PAQUETE Nº 1	Concepción	Ruta V (Calle 15) - J.S. Miranda	32,13	20 meses
	San Pedro	Cruce Liberación - Chore - San Pedro (Cocuere) - Ruta 11	37,74	20 meses
		TOTAL PAQUETE Nº 1	**69,87**	
PAQUETE Nº 2	Canindeyú	Nueva Esperanza - Acceso a Santa Lucía - Ruta 10 (Secc 1)	23,53	18 meses
	Canindeyú	Nueva Esperanza - Acceso a Santa Lucía - Ruta 10 (Secc 2)	15,979	15 meses
	Alto Paraná	Acceso a Puerto Domingo Martínez Irala	18,650	18 meses
		TOTAL PAQUETE Nº 2	**58,16**	

6. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de:

- Paquete 1: **23 (veintitrés) meses.**
- Paquete 2: **21 (veintiún) meses.**

Los plazos regirán a partir de la Orden de Proceder e incluye el periodo establecido para la presentación del Informe Final y su posterior aprobación.
No obstante, los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la completa terminación de las Obras; es decir, hasta que se proceda a la Recepción Provisoria de las mismas.

3. Sección VI. Formularios de Contrato Estándar.

Donde dice:

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de servicios será de **20 (veinte) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

Debe decir:

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Linci Lucena Vera
Directora
DCV - MOPC

El plazo de prestación de servicios será:

- Paquete 1: **23 (veintitrés)** meses.
- Paquete 2: **21 (veintiún)** meses.

El lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

4. Se modifica en el SICP.

- Sistema de Adjudicación
- Planilla de Precios Referencial

J.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

Lilian Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC